



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2023-00325** 00

Se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1º.- Sírvase ajustar el literal a) de las pretensiones de la demanda como quiera que se solicitó librar mandamiento de pago en contra de personas diferentes a las que se le autorizó en el poder.

2º.- Sírvase aclarar las pretensiones No. 1 y 7 del literal a), como quiera que, no se ajusta a lo indicado en el certificado de la deuda.

3º.- Existe incongruencia entre los hechos 5 y 6, con relación a la pretensión No. 1 del literal a).

4º.- Sírvase indicar la dirección física y electrónica de los señores ALEXANDER FRANCISCO SÁNCHEZ SUSANA y ROSALBINA OROZCO RODRÍGUEZ, como quiera que, se manifestó fue la de terceros que no hacen parte del proceso.

5º.- En el escrito de medidas se están solicitando embargos de otras personas diferentes a los demandados del presente expediente.

6º.- En el acápite de notificaciones, no se expresó la dirección física y electrónica de la Representante legal de la parte demandante (Núm. 10 del Art. 82 del C.G.P.)

7º.- Sírvase aclarar porque se colocó como dirección electrónica de la AGRUPACIÓN LOS URAPANES DE ARBOLEDAS DE LA FONTANA - PROPIEDAD HORIZONTAL el correo myoxpen@gmail.com, pero cuando se envía el poder, se envió desde el E-mail delafontana.arboledas@outlook.com.



2° RECONOCER a la abogada **YESSICA SALAMANCA PARRA** como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 74 CGP).

3° ACEPTAR la sustitución al poder, realizada por la abogada **YESSICA SALAMANCA PARRA** al abogado **RAMÓN EDUARDO BOA**, en los mismos términos y para los mismos efectos del poder inicialmente conferido.

Para todos los efectos legales, téngase como dirección electrónica de notificaciones del abogado **RAMÓN EDUARDO BOA** el E-mail: rboada98@gmail.com.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.43. Hoy, 17 de agosto de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.